

CG-0013-AGO-2006

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA NOMBRAR DE MANERA PROVISIONAL A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS INTEGRANTES: DE LA COMISION DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ANTECEDENTES

1.- Que con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al Poder Público, a través de un Organismo Autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- Que en virtud a la reforma de la Ley Electoral para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín oficial del Gobierno del Estado Número 52, de fecha 20 de Noviembre del año 2003, en su artículo 98 dispone que el Instituto Estatal Electoral, a través de su Consejo General, para su mejor funcionamiento, designará de entre los Consejeros Electorales a los titulares de las siguientes Comisiones: Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos; Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas; Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, y la Comisión de Administración y Logística que será presidida por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, de conformidad con los artículos 98 de la Ley Electoral vigente y 36 fracción XIII, del Reglamento Interior del propio Instituto.

3.- Que con fecha 10 de julio de 2006 concluyó el encargo constitucional del Lic. Álvaro J. Aguiñaga Ramírez como Consejero Electoral, titular de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos e

integrante de la Comisión de Partidos Políticos Registro y Prerrogativas por lo que dichos cargos de la estructura del Instituto se encuentran vacantes.

4.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, es atribución del Consejero Presidente proponer al Consejo General el nombramiento de los integrantes de las Comisiones que integran la estructura organizacional del órgano electoral del Estado.

5.- Que los artículos 102 al 106 de la Ley Electoral vigente en el Estado y el artículo 50 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, establecen las funciones y atribuciones que competen a las Comisiones anteriormente referidas.

6.- Que al no haber sido designado el nuevo consejero electoral propietario por la H. Legislatura del Estado y en virtud de haber trabajos pendientes de desahogar por las citadas comisiones y ya que quedaron vacantes la titularidad de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos y un integrante de la Comisión de Partidos Políticos Registro y Prerrogativas, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS ANTECEDENTES CITADOS, SE INTEGRAN PROVISIONALMENTE LAS VACANTES DE LAS COMISIONES DE: FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:
TITULAR PROVISIONAL: LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL
INTEGRANTE PROVISIONAL: PROFR. MARTIN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR.
COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS
INTEGRANTE PROVISIONAL: LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE**

SEGUNDO.- LOS PRESENTES NOMBRAMIENTOS SON DE MANERA PROVISIONAL EN TANTO NO SE HAGA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO QUE SUSTITUIRÁ AL LIC. ALVARO AGUIÑAGA RAMÍREZ.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ESTRADOS Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. ASÍ MISMO DIFUNDASE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

Se aprueba el presente acuerdo por unanimidad de votos, en Sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de fecha 24 de agosto del 2006.

Lic. Ana Ruth García Grande
Consejera Presidente

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Secretario General